



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

**CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 064-22, Agosto 17 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2017-00025-00</u>	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria	Bancolombia S.A. (Representante Legal Dr. Carlos Daniel Cárdenas Avilés)	Luís Ernesto Hernández Niño y Otro	1	Pone en conocimiento de la Parte Demandante escrito presentado por la parte Demandada	16-08-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario